

XVI Xtreme Higa de Monreal

Art. 1.- El Club Deportivo Elomendi con la colaboración del Ayuntamiento de Monreal, organiza XIV XTREME HIGA DE MONREAL. La prueba se celebrará el día 4 de mayo de 2025 a las 9:30 horas.

Art. 2.- XTREME HIGA DE MONREAL incluye dos pruebas:

. XTREME: es una carrera en ruta a pie, sobre dos distancias, una de 21 kilómetros, acumulando un desnivel (positivo y negativo) de 2.500 metros y otra de menor distancia de 12 kilómetros y acumulando un desnivel (positivo y negativo) de 1100 metros. El circuito consta de recorrido rural sobre pista y terreno de bosque-montaña. La salida y meta estarán situadas en el pueblo de Monreal. El tiempo máximo para recorrer la distancia de la carrera larga de 21 km. será de 3 horas y 15 minutos. Se instalará un punto de control previo al ascenso a la Higa, cuyo límite de paso se establece en 2:00 h. Cuando un participante sobrepase cualquiera de estos dos límites de tiempo, será superado por el corredor o vehículo que indica final de carrera, por lo que abandonará la carrera, o en caso de continuar, deberá hacerlo bajo su exclusiva responsabilidad.

Art. 3.- En la prueba XTREME podrán participar todas las personas que lo deseen, mayores de 18 años en el caso de la carrera de 21 km y de 15 años en la carrera de 12 km, estén federadas o no, sin distinción de sexo. Según reglamento de Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada (FNDME). En los participantes menores de 18 años deberán presentar un documento de autorización de padre/madre/tutor legal.

Art. 4.- El circuito se cerrará 1 hora antes del comienzo de la prueba, y a partir de ese momento solo tendrán acceso los vehículos autorizados por la Organización debidamente acreditados. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto o bicicleta, siendo retirados del circuito por la Organización para evitar cualquier incidente que pudieran provocar a los participantes. Una vez finalizada la prueba, se reanuda el tráfico en el circuito.

El recorrido estará controlado y vigilado por la organización y voluntarios.

Art. 5.- XTREME: Se instalarán 5 puntos de avituallamiento líquido.

Todos los participantes dispondrán de vaso o recipiente para poder beber en los avituallamientos, la organización no dispondrá recipientes a los corredores.

El recorrido estará debidamente señalizado por la organización y se indicará la distancia cada 2 kilómetros.

Art. 6.- En función de las indicaciones sanitarias en el momento de la prueba se ofrecerán los servicios de consigna, vestuarios, duchas y masajes.

Art.7.- Se organizará un dispositivo médico en salida-meta y en tres puntos del recorrido. El servicio médico tendrá la potestad de retirar de la carrera a cualquier participante que, a su parecer, no se encuentre en condiciones físicas o psíquicas de continuar.

Art. 8.- Las inscripciones comenzarán el día 17 de marzo de 2025, a las 12:00 h, y finalizarán el día 27 de abril de 2024, quedando limitada la participación a 200 corredores para la prueba de XTREME LARGA de 21 km. y de 200 corredores para la prueba XTREME CORTA de 12 km. Se realizarán a través de la página web www.kronoak.com y www.rockthesport.com, y admitiendo únicamente el pago con tarjeta bancaria. La organización podrá modificar los límites bajo su criterio en función de las necesidades de la prueba.

El precio de la inscripción será:

. XTREME LARGA (21 KM.): hasta el 16 de abril, de 24 euros y a partir del 17 de abril, de 28 euros.

XTREME CORTA (12 KM.): hasta el 16 de abril, de 20 euros y a partir del 17 de abril, de 22 euros.

No se admitirán devoluciones del importe de la inscripción, bajo ninguna causa. Se admitirán cambios de dorsales de los corredores inscritos a nuevos participantes, mediante un envío por correo electrónico a la dirección xtremesportclub@yahoo.es, indicando los datos del corredor inscrito y los del nuevo participante. La fecha límite para realizarlo será el 24 de abril.

Art. 9.- La recogida de dorsales se realizarán los días anterior y el mismo día de la prueba en un espacio ubicado en el Frontón Municipal de Monreal durante los siguiente horarios:

- Sábado, 3 de mayo: de 17 – 19 horas.

- Domingo, 4 de mayo: de 8 – 9:15 h.

Para retirar el dorsal será imprescindible estar oficialmente inscrito y presentar DNI o cualquier documento identificativo. Los atletas federados en montaña deberán presentar la tarjeta acreditativa (FNDME y FEDME). El dorsal no podrá ser cortado ni doblado, debiendo colocarse, en el pecho del atleta, completamente extendido.

Art.10.- Se establecerán las siguientes categorías:

- Absoluta: masculino y femenino

. - subcategoría veterano: masculino (45 años) y femenino (45 años)

-

- local: masculino y femenino. Tendrá la consideración de local, aquel o aquella residente, empadronado en Monreal o perteneciente al CD. Elomendi y que así lo justifique.

La edad a tener en consideración para la prueba será la que el participante tenga a fecha 31 de diciembre del presente año.

La organización podrá solicitar documentación donde conste la fecha de nacimiento de los participantes. Su no aportación, podrá ser motivo de descalificación.

Art. 11.- La clasificación y tiempos de la misma se publicarán tanto en la página web de la organización <https://xtremehigamonreal.com> como en la página web de la plataforma <http://www.nafarmendi.org> y del cronometrador kronoak.com a la mayor brevedad posible.

Art. 12.- Premios y trofeos. Todos los participantes que recojan el dorsal recibirán como obsequio la bolsa del corredor.

Obtendrán un trofeo los tres primeros clasificados de la XTREME en categoría absoluta, veterano y local tanto masculina como femenina. En la prueba los premios serán acumulativos.

Art. 13.- La Organización no se hace responsable de los daños que pudieran causar o causarse las personas participantes por imprudencias o negligencias de los mismos, así como de otras personas. No obstante, todos los participantes oficialmente inscritos estarán cubiertos por una Póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil concertada por la Organización, que cubrirá los accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba y nunca como causa de un padecimiento o problema latente, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y el articulado del presente reglamento, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la prueba.

Art. 14.- Todo participante declarará estar en condiciones físicas óptimas para realizar la prueba y lo hace bajo su entera responsabilidad, eximiendo de toda responsabilidad a la Organización de la prueba. La Organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar actividad física. El Servicio Médico y la Organización, estarán facultados para retirar de la prueba a todo atleta que considere con problemas físicos.

Art. 15.- La prueba no será suspendida por causas atmosféricas. En caso extremo, la Organización decidirá.

Art. 16.- Las reclamaciones deberán dirigirse oralmente al responsable de la organización, para resolver cualquier suceso de tipo técnico interpretando el reglamento de la prueba, en el plazo de 1 hora tras la finalización de la prueba.

Art. 17.- Toda aclaración al reglamento de esta prueba, será realizada por la Organización. Cualquier manipulación, alteración, falsificación de los datos personales de las personas inscritas, supondrá la descalificación. La Organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto del reglamento total, o parcialmente, así como horarios, fechas, etc., si así lo considerara.

Art. 18.- La Organización se reserva el derecho a la utilización de las fotografías tomadas durante la prueba para su uso publicitario en ediciones posteriores.

Art. 19.- Todos los inscritos por el hecho de participar libre, voluntariamente y haber formalizado la inscripción, aceptan plenamente las normas y el presente reglamento, declarando encontrarse en buenas condiciones físicas y asumiendo el riesgo derivado de esta práctica deportiva.

Art 20.- MATERIAL OBLIGATORIO. Se considerará material obligatorio cumpliendo con el reglamento de la Federación Navarra de Montaña:

- Chaqueta cortavientos con capucha y manga larga de la talla correspondiente.
- Manta térmica o de supervivencia (mínimo 1,20x2,10)
- Contenedor para reserva de agua (mínimo 500 ml)

La organización podrá modificar el material obligatorio en función de las condiciones climatológicas el día de la prueba.

El no tener ese material obligatorio será a criterio de la organización motivo para no permitir la participación de la prueba.

Art. 21.- XTREME HIGA DE MONREAL se incluye dentro de la Copa Navarra de Carreras por Montaña, organizado por la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada (FNDME). La normativa del campeonato será tipificada en el reglamento de FNDME.

Art. 22.- El Club deportivo Elomendi garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la entidad y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias de la misma. La política de privacidad del Club Deportivo Elomendi le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a Club Deportivo Elomendi. Carretera Jaca 13, 31471, Monreal (Navarra), siendo responsable del fichero el Club Deportivo Elomendi. El firmante acepta que sus datos puedan ser cedidos sus

datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna del Club Deportivo Elomendi. Así mismo, el firmante acepta que el Club Deportivo Elomendi le remita o dirija información sobre cualquier producto, gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivo, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

Art. 23.- La Organización prohíbe la participación a todo corredor que esté siendo investigado, o que haya sido sancionado, o que esté actualmente a la espera de una sanción en temas relacionados con el dopaje. La prohibición tiene carácter retroactivo por lo que no se permitirá la participación incluso habiendo superado el periodo de sanción.